

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del treinta de agosto de dos mil diecinueve, reunidos el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y los Consejeros Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero y Jorge Alejandro Durham Infante, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas, a la que se convocó con oportunidad.---

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia; habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

**1.- Oficio SR/1774 del veintiséis de agosto de dos mil diecinueve, del Magistrado de la Sala Regional Reynosa, mediante el cual propone se nombre a Sara Patricia de la Garza Ortiz, Oficial Judicial “B” adscrita a dicha Sala.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace y toda vez que existe vacante con motivo de la renuncia de la licenciada Mélida Mendoza Ceballos, se nombra a Sara Patricia de la Garza Ortiz, Oficial Judicial “B” y se le adscribe a la Sala Regional Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del dos de septiembre de dos mil diecinueve.-----

**2.- Oficio J1P/2433/2019 del veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, del licenciado Rafael González Carreón, Juez de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día treinta y uno de agosto en curso.-----**

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimar justificada la causa del permiso, se concede al licenciado Rafael González Carreón, Juez de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, licencia con goce de sueldo, por el día treinta y uno de agosto de dos mil diecinueve.-----

**3.- Oficio 2760/2019 presentado el veintiocho de agosto de dos mil diecinueve y anexos, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, mediante el cual rinde el informe requerido por acuerdo del veinte de agosto en curso.**-----

**ACUERDO.-** Se tiene al Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, rindiendo el informe requerido en los términos a que alude en el oficio de cuenta y acompañando copia certificada de las constancias que soportan el mismo. Ahora bien, del informe rendido por la autoridad oficiante y de las constancias adjuntas, se confirma que efectivamente, como lo menciona la propia servidora judicial **CONFIDENCIAL**, se encuentra privada de su libertad al haberse dictado en su contra auto de formal prisión en fecha diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, es decir, se sigue una causa penal en su contra, por los delitos de abuso de autoridad, peculado y ejercicio abusivo de funciones en relación con delitos cometidos por servidores públicos; en ese sentido, de conformidad con lo que establecen los artículos 96, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, “...*La suspensión de los Jueces y demás servidores públicos del Poder Judicial procederá, en su caso: I.- Por declararse que ha lugar a formación de causa;...*” y 122.- Son atribuciones del Consejo de la Judicatura: fracción I.- “*Nombrar, adscribir, confirmar, remover o suspender al personal del Poder judicial, excepto a los Magistrados y el personal que tenga señalado un procedimiento*”

*específico;...”* se niega la licencia que sin goce de sueldo solicita **CONFIDENCIAL**; y, en su lugar se decreta la suspensión de la servidora judicial de trato, hasta en tanto se resuelva en definitiva el proceso penal en el que se encuentra vinculada, lo anterior con efectos de esta propia fecha. Comuníquese el presente proveído a los Directores de Administración y de Finanzas, para que proceda a suspender los emolumentos que percibe la servidora judicial referida. En otra vertiente, toda vez que se advierte de las constancias, que quien conoce del proceso penal, lo es el Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, requiérasele para que en su momento, informe a este Consejo la situación jurídica definitiva de la procesada aludida. Por último, notifíquese personalmente a **CONFIDENCIAL**, en el Centro de Ejecución de Sanciones en esta Ciudad, para los efectos legales a que haya lugar.-----

**4.- Oficio 434/2019 del veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, de la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual rinde el informe requerido por acuerdo del seis de agosto del presente año, relativo a la habilitación conferida al licenciado Noé Uresti Martínez, Juez de Primera Instancia de lo Penal del Sexto Distrito Judicial, habilitado como Juez de Control de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Miguel Alemán, para actuar como Juez de Tribunal de Enjuiciamiento en la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, dentro de la carpeta procesal CONFIDENCIAL.**-----

-----

**ACUERDO.-** Se tiene a la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, rindiendo el informe requerido por diverso acuerdo del seis de agosto del año en curso, en los términos a que alude

en el oficio de cuenta. Ahora bien, del informe que se rinde se advierte que la audiencia programada para el veintiséis de agosto mencionado, dentro de la carpeta **CONFIDENCIAL** no fue desahogada por inasistencia de los testigos de la fiscalía, misma que fue diferida para el día siete de octubre de dos mil diecinueve; en esa virtud, se precisa que la habilitación otorgada al referido servidor judicial para actuar como Juez de Tribunal de Enjuiciamiento en la Cuarta Región Judicial dentro de la carpeta procesal **CONFIDENCIAL**, además del día veintiséis de agosto, lo es también por el día siete de octubre del año que transcurre diecinueve; en consecuencia a lo anterior, se instruye al Secretario de Acuerdos del referido Juzgado, para que se haga cargo del despacho durante la ausencia de su titular. Por último, comuníquese el presente acuerdo a la Dirección de Administración, a efecto de que al licenciado Noé Uresti Martínez, no se le afecte en sus percepciones salariales respecto a los días precisados en el párrafo que antecede.-----

-----

**5.- Oficio 5175-I-V presentado el veintisiete de agosto de dos mil diecinueve y anexo, del Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, mediante el cual requiere a esta responsable a efecto de que se rinda el informe previo, o se informe si el mismo fue depositado a través de algún servicio de paquetería, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente PRA/26/2018.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, agréguese a sus antecedentes para los efectos legales conducentes. Por otro lado, y como lo solicita el Juez Noveno de Distrito en el Estado, ríndase el informe solicitado, en la

inteligencia que el mismo ya fue rendido mediante oficio 2990 del veintinueve de agosto del presente año.-----

**6.- Oficio CJ4/110/2019 presentado el veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, del Titular de la Comisión de Disciplina, mediante el cual remite copia certificada del expediente PRA/11/2019 relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, seguido contra los licenciados Walter de la Garza Hernández, Ismael Ángel Preza Fortanelly, Luz del Carmen Lee Luna e Ibeth Sánchez Martínez, los dos primeros, en la época de los hechos, Juez y Secretario de Acuerdos, respectivamente, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero y, las dos últimas, actualmente Juez y Secretaria de Acuerdos del órgano jurisdiccional en comento, a fin de que se provea respecto a la calificación del recurso de reclamación interpuesto por el servidor judicial Preza Fortanelly.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 110, párrafo quinto, 114 Bis y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; así como en los preceptos 16, fracción V, y 23, fracción XIX, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por conducto del Secretario Ejecutivo, remítase la copia certificada del expediente PRA/11/2019 al Consejero Ponente, licenciado Raúl Robles Caballero, para efecto de que dentro del término de cinco días hábiles siguientes, califique y, en su caso, resuelva el recurso de reclamación interpuesto por el servidor judicial Ismael Ángel Preza Fortanelly; en el entendido, de que el Consejero Ponente ha quedado impuesto del presente acuerdo.-----

**7.- Oficio CJ4/111/2019 presentado el veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, del Titular de la Comisión de Disciplina, mediante el**

**cual remite copia certificada del expediente PRA/12/2019 relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, seguido en contra de los licenciados Ana Victoria Enríquez Martínez y Julio César Herrera Paz, en la época de los hechos, Juez y Secretario de Acuerdos del área penal, respectivamente, del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en González, a fin de que se provea respecto a la calificación del recurso de reclamación interpuesto por la servidora judicial Enríquez Martínez.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 110, párrafo quinto, 114 Bis y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; así como en los preceptos 16, fracción V, y 23, fracción XIX, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por conducto del Secretario Ejecutivo, remítase la copia certificada del expediente PRA/12/2019 al Consejero Ponente, licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, para efecto de que dentro del término de cinco días hábiles siguientes, califique y, en su caso, resuelva el recurso de reclamación interpuesto por la servidora judicial Ana Victoria Enríquez Martínez; en el entendido, de que el Consejero Ponente ha quedado impuesto del presente acuerdo.-----

**8.- Oficio CJ4/112/2019 presentado el veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, del Titular de la Comisión de Disciplina, mediante el cual remite copia certificada del expediente PRA/12/2019 relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, seguido en contra de los licenciados Ana Victoria Enríquez Martínez y Julio César Herrera Paz, en la época de los hechos, Juez y Secretario de Acuerdos del área penal, respectivamente, del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en González, a fin de que se provea respecto a la**

**calificación del recurso de reclamación interpuesto por el servidor judicial Julio César Herrera Paz.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 110, párrafo quinto, 114 Bis y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; así como en los preceptos 16, fracción V, y 23, fracción XIX, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por conducto del Secretario Ejecutivo, remítase la copia certificada del expediente PRA/12/2019 al Consejero Ponente, licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, para efecto de que dentro del término de cinco días hábiles siguientes, califique y, en su caso, resuelva el recurso de reclamación interpuesto por el servidor judicial Julio César Herrera Paz; en el entendido, de que el Consejero Ponente ha quedado impuesto del presente acuerdo.-----

**9.- Oficios CJ4/113/2019 y CJ4/114/2019 presentados el veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, del Titular de la Comisión de Disciplina, mediante los cuales remite copias certificadas del expediente PRA/14/2019 relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, seguido en contra de los licenciados Walter de la Garza Hernández, Ismael Ángel Preza Fortanelly, Luz del Carmen Lee Luna e Ibeth Sánchez Martínez, los dos primeros, en la época de los hechos Juez y Secretario de Acuerdos, respectivamente, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero; y las dos últimas, actualmente Juez y Secretaria de Acuerdos, respectivamente, adscritas a ese mismo órgano jurisdiccional, a fin de que se provea respecto a la calificación de los recursos de reclamación interpuestos por los servidores judiciales De la Garza Hernández y Preza Fortanelly.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 110, párrafo quinto, 114 Bis y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; así como en los preceptos 16, fracción V, y 23, fracción XIX, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por conducto del Secretario Ejecutivo, remítanse las copias certificadas del expediente PRA/14/2019 al Consejero Ponente, licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, para efecto de que dentro del término de cinco días hábiles siguientes, califique y, en su caso, resuelva los recursos de reclamación interpuestos por los servidores judiciales De la Garza Hernández y Preza Fortanelly; en el entendido, de que el Consejero Ponente ha quedado impuesto del presente acuerdo.-----

**10.- Oficio CJ4/115/2019 presentado el veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, del Titular de la Comisión de Disciplina, mediante el cual remite copia certificada del expediente PRA/22/2019 relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, seguido contra los licenciados Mario Arturo Martínez Rentería, Elvira Hernández y Ma. Elva Villagómez Rosales, los dos primeros, en la época de los hechos, Juez y Secretaria de Acuerdos, respectivamente, del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante y, la última, actual titular del juzgado en comento, a fin de que se provea respecto a la calificación del recurso de reclamación interpuesto por la servidora judicial Villagómez Rosales.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 110, párrafo quinto, 114 Bis y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; así como en los preceptos 16, fracción V, y 23, fracción XIX, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por conducto del Secretario Ejecutivo, remítase la copia certificada del

expediente PRA/22/2019 al Consejero Ponente, licenciado Jorge Alejandro Durham Infante, para efecto de que dentro del término de cinco días hábiles siguientes, califique y, en su caso, resuelva el recurso de reclamación interpuesto por la servidora judicial Villagómez Rosales; en el entendido, de que el Consejero Ponente ha quedado impuesto del presente acuerdo.-----

**11.- Oficio CJ4/116/2019 presentado el veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, del Titular de la Comisión de Disciplina, mediante el cual remite copia certificada del expediente PRA/23/2019 relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, seguido contra los licenciados Mario Arturo Martínez Rentería, Elvira Hernández y Ma. Elva Villagómez Rosales, los dos primeros, en la época de los hechos, Juez y Secretaria de Acuerdos, respectivamente, del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante y, la última, actual titular del juzgado en comento, a fin de que se provea respecto a la calificación del recurso de reclamación interpuesto por la servidora judicial Villagómez Rosales.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 110, párrafo quinto, 114 Bis y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; así como en los preceptos 16, fracción V, y 23, fracción XIX, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por conducto del Secretario Ejecutivo, remítase la copia certificada del expediente PRA/23/2019 al Consejero Ponente, licenciado Raúl Robles Caballero, para efecto de que dentro del término de cinco días hábiles siguientes, califique y, en su caso, resuelva el recurso de reclamación interpuesto por la servidora judicial Villagómez Rosales; en el entendido, de que el Consejero Ponente ha quedado impuesto del presente acuerdo.-

----- Agotados los asuntos, se dio por terminada la Sesión, siendo las diez horas con treinta minutos del día de su fecha, no sin antes convocar el Magistrado Presidente a la próxima sesión ordinaria para las once horas del día martes tres de septiembre de dos mil diecinueve.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán y Consejeros Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero y Jorge Alejandro Durham Infante, en Sesión Ordinaria celebrada el tres de septiembre de dos mil diecinueve; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Horacio Ortiz Renán  
Presidente

Dagoberto Aníbal Herrera Lugo  
Consejero

Raúl Robles Caballero  
Consejero

Jorge Alejandro Durham Infante  
Consejero

Lic. Arnoldo Huerta Rincón  
Secretario Ejecutivo